**COMUNICACIÓN SSN 2472 15/06/2010**

**Circular SSN REG 157 Resolución Nº 35.168**

SINTESIS: **Aspectos a observar en actuaciones por las que se tramite la aprobación de planes de seguro, cláusulas y demás elementos técnicos contractuales correspondientes a la cobertura de riesgos previstos en el artículo 22º de la Ley Nº 25675.**

A las entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para llevar a su conocimiento que se ha suscripto la Resolución de referencia cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

ARTICULO 1º.- Todo trámite que se haya iniciado, o que se inicie en el futuro, con el objeto de obtener la aprobación de planes de seguro, cláusulas y demás elementos técnicos contractuales correspondientes a la cobertura de riesgos previstos en el artículo 22º de la Ley Nº 25675, deberá adecuarse a las condiciones estipuladas en el Anexo de la Resolución Conjunta de la SECRETARÍA DE FINANZAS Nº 98/2007 y SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Nº 1973/2007.

ARTÍCULO 2º.- Para la aprobación de pólizas destinadas a la cobertura de los riesgos previstos en el artículo 22 de la Ley Nº 25675, no resultarán de aplicación los plazos ni la modalidad de "autorización tácita", estipulados en los puntos 23.1.2 y 23.1.3 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

ARTICULO 3º.- Previo a su aprobación por parte de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, el trámite será remitido a la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE para que ésta emita la conformidad ambiental prevista en el artículo 3º de la Resolución Conjunta de la SECRETARÍA DE FINANZAS Nº 98/2007 y SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Nº 1973/2007.

ARTICULO 4º.- El otorgamiento de la conformidad ambiental por parte de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE será condición causal y elemento esencial del acto administrativo por el que se aprueben planes de seguro, cláusulas y demás elementos técnicos contractuales correspondientes a la cobertura de riesgos previstos en el artículo 22º de la Ley Nº 25675.



SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Av. Pte. Julio Argentino Roca 721 – (C1067ABC) – BUENOS AIRES – ARGENTINA
Tel.: (0054) 011 - 4338-4000 (Lineas Rotativas) Fax: Int. 1203-1504-1602-1729-1802-1919
Stand de Atención al Público – Planta Baja (Int. 1013 - Horario 10:30 a 17:30 hs.) Sitio en Internet: www.ssn.gov.ar

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Saludo a ustedes atentamente.

Gustavo Medone
Superintendente de Seguros

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 2 PAGINAS. CIRC. ANT. IDENT. Nº **7059**



SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Av. Pte. Julio Argentino Roca 721 – (C1067ABC) – BUENOS AIRES – ARGENTINA
Tel.: (0054) 011 - 4338-4000 (Lineas Rotativas) Fax: Int. 1203-1504-1602-1729-1802-1919
Stand de Atención al Público – Planta Baja (Int. 1013 - Horario 10:30 a 17:30 hs.) Sitio en Internet: www.ssn.gov.ar